



Centro de solicitudes de la NJEDA

Nueva preinscripción para subsidio de la Fase 3 por COVID-19

Información de contacto

Nombre

Apellido

Cargo

Número de teléfono

Sitio web

¿Es usted un firmante autorizado de la entidad de negocios?

Nombre comercial legal registrado

Nombre con el que opera (Doing Business As, DBA)

Dirección de la empresa

Dirección

Dirección 2

Código postal de New Jersey

Ciudad de New Jersey

Estado

Condado

¿Es una ubicación comercial?

¿La entidad es una empresa que funciona en el hogar?

Detalles de la organización

Fecha de establecimiento y actividad de la empresa

Formato de fecha/hora "M/D/AAAA"

¿Su empresa sigue en funcionamiento hasta la FECHA?

¿Cuál es la estructura de propiedad de la empresa?

Haga un listado de todos los propietarios con un 10 % o más de titularidad. (En caso de ser una organización sin fines de lucro, haga un listado de la Junta Directiva).



Certifique que su empresa está registrada de manera completa y adecuada en el estado de New Jersey o que está en proceso de ser registrada de manera completa y adecuada en el estado de New Jersey. Si su empresa no está registrada de manera completa y adecuada, la New Jersey Economic Development Authority (NJEDA) podrá solicitar un reembolso de las ganancias totales del subsidio, si se aprueba.

1. Para indicarlo, visite https://www1.state.nj.us/TYTR_BRC/jsp/BRCLoginJsp.jsp.

2. Ingrese el Número de Identificación Patronal Federal (Federal Employer Identification Number, FEIN) o el Número del Seguro Social (Social Security Number, SSN) de su empresa y el nombre: si obtiene un certificado de registro de la empresa, usted está registrado de manera adecuada. De no ser así, siga las instrucciones de la página.

Número de identificación del empleador (Employer Identification Number, EIN)

¿Su empresa presenta declaraciones de impuestos en virtud de los Anexos C o E? Si es así, incluya el Seguro Social de la empresa.

¿Su empresa presenta un WR-30 de New Jersey ante el New Jersey Department of Labor and Workforce Development (NJLWD)?

¿Su empresa utiliza una organización patronal profesional para presentar un WR-30 ante el New Jersey Department of Labor and Workforce Development?

Cantidad de empleados a tiempo completo según lo informado en la presentación del WR-30 del trimestre 1 del 2020 o del trimestre 2 del 2020 (utilice la presentación más reciente de uno de los dos trimestres del 2020)

Cantidad de empleados W2 a tiempo parcial que figuran en su WR-30

Cantidad de empleados a tiempo completo de 1099

Cantidad de empleados a tiempo parcial de 1099

Ingresos anuales totales del 2019

Seleccione cualquier declaración de impuestos de la empresa que haya presentado ante el estado de New Jersey.

2018

2019

Ninguna

Designaciones

Propiedad de una minoría

Propiedad de mujeres



Propiedad de veteranos
Propiedad de incapacitados
No deseo identificarme

Categoría comercial

Código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (North American Industry Classification System, NAICS)

¿Cuál de los programas de la Fase 3 describe mejor a su empresa?

1. Restaurante (servicios de comida y lugares para beber): el código del NAICS debe comenzar con 722.
2. Microempresa: 5 empleados o menos equivalentes a W2 a tiempo completo, o cualquier entidad que no presente un NJ-WR30
3. Pequeña empresa: más de 5 empleados equivalentes a W2 a tiempo completo

En los 6 trimestres anteriores (del primer trimestre del 2019 al segundo trimestre del 2020), ¿durante qué trimestre tuvo su empresa la mayor tasa de empleo?

Durante el trimestre más alto, según su respuesta anterior, ¿su empresa presentó un NJ-WR30 ante el New Jersey Department of Labor and Workforce Development?

Durante el trimestre más alto, según su respuesta anterior, ¿cuántos empleados W2 a tiempo completo se informaron?

Detalles de la empresa

¿La entidad realiza actividades de apuestas o juego (la venta de billetes de lotería o las actividades similares no se consideran apuestas y juego)?

¿La entidad realiza o provee actividades, servicios, productos o materiales “para adultos”?

¿La entidad realiza ventas por quiebra, subastas, remates, “pérdidas del contrato de arrendamiento”, “cierres de la actividad comercial” o ventas similares?

¿La entidad es un comerciante transitorio (“vendedor ambulante”, “tienda efímera” o “vendedor itinerante”)?

¿La entidad es una compañía de almacenamiento exterior?

¿La entidad realiza alguna actividad que podría ser perjudicial?

¿La entidad realiza negocios con algún fin ilegal?

Firma electrónica

Autorizo a la Economic Development Authority (EDA) a proporcionar información que le hubiera presentado el solicitante, o alguien en su nombre, a cualquier banco o agencia estatal que podría participar en el subsidio solicitado ante la EDA.



Comprendo que, si dicha información es deliberadamente falsa, estoy sujeto a procesos penales en virtud de N.J.S.A 2C:28-2 y procesos civiles por parte de la EDA, que podría, a su criterio, poner fin a su asistencia financiera.

En virtud de la política escrita, la New Jersey Economic Development Authority permite que los documentos se firmen electrónicamente y por la presente acepta quedar obligada por dichas firmas electrónicas. Confirme que, como signatario de este documento, usted también acepta estar obligado por firmas electrónicas.

Yo acepto quedar obligado por las firmas electrónicas.

Yo soy el Firmante autorizado de esta organización, y acepto los términos y condiciones establecidos arriba.

Nombre completo

Dirección de correo electrónico

La EDA le comunicará las actualizaciones, el estado y los acuerdos relacionados a su preinscripción y su solicitud a la dirección de correo electrónico registrada arriba. Revise todas las carpetas de su correo electrónico (spam, papelera, etc.) para ver si recibe estos mensajes.

Preguntas frecuentes sobre la Fase 3 de subsidios

1. ¿Habrá ayuda disponible en diferentes idiomas?

- La NJEDA está proporcionando la preinscripción y la solicitud en línea en inglés y español.
 - o NJEDA ofrecerá a los postulantes acceso a servicios de interpretación para asistir a personas en diez idiomas adicionales: árabe, chino (mandarín y cantonés), gujaratí, hindi, italiano, coreano, polaco, portugués y tagalo. Habrá versiones traducidas de la solicitud antes de la apertura.
 - o Los solicitantes pueden escribir a languagehelp@njeda.com para recibir una llamada de un representante dentro del siguiente día hábil, quien se comunicará en su idioma principal.

2. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el programa?

Para ser elegible para la Fase 3 del Programa de subsidios de asistencia de emergencia para pequeñas empresas, la entidad solicitante debe:

- Haber existido y operado el 15 de febrero de 2020.
- Estar debidamente registrada para realizar actividades comerciales con la División de ingresos fiscales y servicios empresariales del Departamento del Tesoro de New Jersey, y debe presentar un certificado de registro comercial que lo acredite. Las entidades pueden verificar su registro aquí: https://www1.state.nj.us/TYTR_BRC/jsp/BRCLoginJsp.jsp
- Estar registrada con el Departamento de Trabajo y Capacitación Laboral (NJLWD, por sus siglas en inglés).
- Tener hasta 50 empleados equivalentes a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) según el formulario WR-30 presentado por las empresas para el 1º trimestre del 2020 o el 2º trimestre del 2020. La definición de un FTE según NJEDA se detalla en la siguiente pregunta.
- Tener una ubicación física en el Estado de New Jersey (p. ej., una oficina, un punto de venta físico, un depósito, una fábrica, etc.). En relación con las empresas administradas desde casa, la casa debe encontrarse en New Jersey.
- Certificar ante la NJEDA su intención de hacer todo lo posible por no dar licencias ni despedir trabajadores desde el momento en que se presenta la solicitud hasta seis meses después del final del estado de emergencia declarado. Si la empresa ya ha otorgado licencias o despedido trabajadores desde la presentación de la solicitud, debe asumir un compromiso de esfuerzo para recontractar a los trabajadores con licencia o despedidos lo antes posible.
- Certificar ante la NJEDA que la entidad ha sido afectada negativamente por el estado de emergencia declarado por COVID-19 (p. ej., ha cerrado temporalmente, ha tenido que reducir horas, ha sufrido una disminución del 20% en las ganancias, ha sido afectada materialmente por empleados que no pueden trabajar debido al brote, o tiene una cadena de suministro que se ha visto obstaculizada y, por lo tanto, se redujo la producción a nivel de la firma).
- Certificar ante la NJEDA que la entidad tiene una necesidad financiera material como consecuencia de la COVID-19 que no puede superar sin el subsidio (p. ej., no tiene suficientes reservas en efectivo para respaldar la pequeña o mediana empresa durante este período de dificultad económica).
- No estar excluida activamente por el Estado de New Jersey ni por el gobierno federal.

3. ¿Qué es un empleado equivalente a tiempo completo (FTE)?

- No debe confundirse un empleado FTE con un empleado de tiempo completo, y la definición del estado es diferente. Que un empleado califique o no como FTE depende de la cantidad de semanas trabajadas y los salarios recibidos. El calculador de subsidio en línea de la NJEDA puede ayudarlo/a a determinar la cantidad de FTE en su empresa. Para los fines de este programa de subsidios, la

NJEDA está determinando la cantidad de empleados FTE en función de la cantidad máxima de FTE de la entidad en los últimos seis trimestres. Para determinar el monto de su subsidio en función de sus empleados FTE, visite el [Calculador de monto de subsidio para la Fase 3 de NJEDA](#).

- Si la cantidad máxima de FTE haría que una empresa no sea elegible, se revisará la presentación más reciente del formulario WR-30, ya sea del primer trimestre de 2020 o del segundo trimestre de 2020. Para determinar su elegibilidad en función de la cantidad de empleados FTE, visite el [Calculador de monto de subsidio para la Fase 3 de NJEDA](#).
- Los empleados FTE no incluyen ningún contratista independiente 1099.

4. ¿Cómo se determina el monto del subsidio para mi empresa?

- Para determinar la cantidad de empleados equivalentes a tiempo completo (FTE) de la entidad, la NJEDA utilizará el recuento de personal más alto disponible a partir de los formularios WR-30 presentados por la entidad ante NJLWD para los últimos 6 trimestres (1º trimestre de 2020-2º trimestre de 2020).
- El monto total del subsidio se basa en la cantidad de empleados equivalentes a FTE.
- Para las empresas clasificadas como "Servicios de alimentos y bebidas", código NAICS 722:
 - o Si tiene 5 FTE o menos (incluido si no tiene FTE o tiene contratistas 1099 únicamente): subsidio de \$10,000
 - o Si tiene de 6 a 25 FTE: subsidio de \$15,000
 - o Si tiene de 26 a 50 FTE: subsidio de \$20,000
- Para todas las demás empresas:
 - o Si tiene 5 FTE o menos (incluido si no tiene FTE o tiene contratistas 1099 únicamente): subsidio de \$5,000
 - o Si tiene de 6 a 25 FTE: subsidio de \$10,000
 - o Si tiene de 26 a 50 FTE: subsidio de \$15,000
- Los FTE se determinarán para establecer el monto del subsidio y la elegibilidad.
- El programa tiene asignaciones de fondos independientes para restaurantes, microempresas y otras pequeñas empresas. Sin embargo, un solicitante solo es elegible para una asignación de fondos. Por ejemplo: si una empresa es un restaurante elegible, según lo que determina el código NAICS, solo puede solicitar la asignación para el restaurante pero no como microempresa ni otra asignación para pequeñas empresas; lo mismo ocurre con una microempresa que intente solicitar el otro programa para pequeñas empresas o viceversa.

5. ¿Mi empresa debe haber presentado la declaración de impuestos de 2019?

- No se exige que un solicitante haya presentado la declaración de impuestos federales o estatales de 2019.

6. ¿Mi empresa debe haber presentado la declaración de impuestos de 2018?

- a. Un solicitante debe haber presentado la declaración de impuestos federales o estatales de 2018.

7. Mi empresa todavía no presentó el formulario WR-30 para el 3º trimestre ante el Departamento de Trabajo y Capacitación Laboral de NJ. ¿Todavía soy potencialmente elegible?

- Sí, se está considerando la información del formulario WR-30 del 2º trimestre de 2020 como la última presentada ya que la preinscripción abrirá antes de que venza el plazo para presentar el formulario WR-30 para el 3º trimestre de 2020.

- Los solicitantes deben presentar o haber presentado el formulario WR-30 para el 3° trimestre de 2020 ante el Departamento de Trabajo, ya que el plazo para las presentaciones del 3° trimestre de 2020 es el 30 de octubre de 2020.
8. ¿Qué información financiera debo tener para presentar la solicitud?
- Un solicitante debe poder responder las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuál es la última declaración de impuestos que presentó su empresa (2018 o 2019)?
 - b. ¿Cuáles fueron las ganancias anuales de su empresa en 2019 (si corresponde)?
 - c. ¿Su empresa se considera un negocio esencial según el decreto 107 del gobernador Murphy?
 - d. ¿Su empresa continuó abierta o reabrió durante el período desde marzo de 2020 hasta la actualidad?
 - e. Si su empresa reabrió durante este período, ¿en qué capacidad (10%, 25%, 50%, 75%, 100%)?
9. Mi empresa no está obligada a presentar un formulario WR-30 (sociedad unipersonal, sociedad, sociedad limitada unipersonal (LLC), contratista 1099, etc.). ¿Es elegible mi empresa?
- Si la entidad realizaba actividades comerciales y operaba el 15 de febrero de 2020, dicha entidad está debidamente registrada para realizar actividades comerciales en el Estado y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad, sería elegible.
 - Una entidad que no ha presentado formularios WR-30 será elegible para el monto mínimo del subsidio de \$5,000. Las entidades que no hayan presentado formularios WR-30 y estén clasificadas como "Servicios de alimentos y bebidas", código NAICS 722, serán elegibles para el monto mínimo del subsidio de \$10,000.
10. La compañía de liquidación de sueldos o la Organización profesional de contratación de personal (PEO, por sus siglas en inglés) de mi empresa presenta los formularios WR-30 de la empresa, ¿es elegible mi empresa?
- Sí, la NJEDA comprende que las empresas usan PEO o proveedores de administración de nómina similares para presentar los WR-30 en su nombre. En estas situaciones, las compañías de liquidación de sueldos o PEO podrían tener que proporcionarle a la NJEDA la identificación o el nombre del empleado, las semanas trabajadas y los salarios documentados en un formato similar al de un WR-30, que ellos presentan en nombre de su empresa.
 - Su empresa podrá presentar esta documentación durante el procedimiento de verificación.
11. Mi empresa es una organización sin fines de lucro, ¿es elegible?
- Si su organización está registrada con el IRS como una organización sin fines de lucro 501(c), podría ser elegible siempre que cumpla con todos los demás requisitos del programa.
12. La Fase 1 del financiamiento estaba restringida por el código NAICS, ¿esta fase tiene las mismas restricciones?
- No hay requisitos de elegibilidad regidos por códigos NAICS para esta fase del programa, pero se establecen montos de subsidio diferentes para las empresas que utilizan códigos NAICS a partir del 722, "Servicios de alimentos y bebidas", como se indica más arriba.
13. Mi empresa recibió o se le negó un subsidio en la Fase 1 o la Fase 2 de este programa; ¿puedo presentar una nueva solicitud para la misma empresa en la Fase 3?
- Las empresas que fueron aprobadas o rechazadas para recibir el subsidio en la Fase 1 o la Fase 2 del Programa de subsidios de asistencia de emergencia para pequeñas empresas, podrán solicitar fondos en la Fase 3. Los fondos recibidos en las fases 1 o 2 no reducirán los montos de subsidio para los que

esas empresas sean elegibles en la Fase 3. Sin embargo, las empresas que presentaron solicitudes en la Fase 1 o la Fase 2 deberán presentar una nueva solicitud y la documentación necesaria, ya que no se considerará la solicitud anterior.

14. Mi empresa tiene varias ubicaciones, ¿puedo presentar una solicitud para cada ubicación?
 - El límite es de 1 solicitud por FEIN. Si su empresa tiene 5 FEIN independientes, sería elegible para presentar 5 solicitudes, pero tendría que presentar solicitudes por separado para cada empresa (con su propio FEIN).
 - Si su empresa tiene 1 FEIN y 5 ubicaciones, su empresa solo es elegible para 1 subsidio y solo puede presentar una solicitud para ese único FEIN.

15. Mi empresa tiene 5 ubicaciones. Todas están informadas en 1 FEIN con 50 empleados equivalentes a tiempo completo (FTE); ¿puedo distribuir los empleados entre las diferentes ubicaciones?
 - La ubicación de los empleados no afecta la elegibilidad de una solicitud. Por lo tanto, una empresa no puede distribuir empleados en diferentes ubicaciones para cumplir con el requisito de tamaño del programa.
 - Como se indicó anteriormente, cada solicitud está basada en un FEIN.

16. ¿Cuál es la Zona de oportunidad elegible que se ha dispuesto?
 - Aproximadamente el 33% de los fondos disponibles se reservarán para empresas cuya ubicación principal esté en una de las 715 "Zonas de oportunidad elegibles" específicas.
 - Para determinar si su empresa está ubicada en una sección censal considerada Zona de oportunidad elegible, use el [widget de localización](#).

17. Mi empresa tiene varias ubicaciones registradas en un mismo FEIN. ¿Cuál se considera la ubicación principal de mi empresa?
 - Para los fines de este programa, su ubicación comercial principal es la dirección donde trabaja la mayoría de sus empleados. Si ninguna de las ubicaciones tiene la mayor cantidad de empleados porque varias ubicaciones tienen la misma cantidad, la ubicación principal entre esas ubicaciones es la que genera la mayor cantidad de ganancias. Si todavía hubiera varias ubicaciones que cumplen el criterio, la ubicación principal es la que abrió primero.

18. Mi empresa solicitó y/o recibió asistencia ante desastres por la COVID-19 de la Administración de pequeñas empresas, otros fondos CARES locales y/o ingresos del seguro. ¿Es elegible esa misma empresa para un subsidio?
 - Su empresa aún puede ser elegible para un subsidio. Sin embargo, deberá proporcionar a la NJEDA información sobre toda la asistencia que solicitó o recibió. Por lo tanto, antes de solicitar este subsidio, se recomienda que se familiarice con los detalles de la otra asistencia que solicitó o recibió, ya que para poder determinar la elegibilidad le pedirán que brinde información detallada de cualquier asistencia ante desastres por la COVID-19 que su empresa haya recibido.
 - La NJEDA no puede proporcionar asistencia ante desastres por el mismo motivo por el que ya recibió otra asistencia, ya que la ley federal considera esto como Duplicación de beneficios, y porque su empresa ya no necesitaría fondos de subsidio por ese motivo.
 - La empresa debe tener esta información disponible. Todos los solicitantes deben completar una declaración jurada de Duplicación de beneficios con información sobre otros tipos de asistencia ante desastres por la COVID-19, y se requerirá información detallada sobre la solicitud de esa otra asistencia.

- El suscrito autorizado también debe certificar que la empresa tiene otra necesidad además de los fondos por la COVID-19 que recibió.

19. ¿Qué es una Duplicación de beneficios?

- Una Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) ocurre cuando una entidad recibe asistencia de múltiples fuentes para la misma necesidad. Una de las maneras en las que esto puede ocurrir es cuando el monto acumulado de la asistencia supera las necesidades de la empresa. Para evitar una DOB, la NJEDA restará al monto del subsidio el monto de la otra asistencia recibida por la misma necesidad. Sin embargo, si la necesidad es mayor que la asistencia, no ocurre una DOB.